



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00203-00. PPP vs ALEX IVAN MORALES TORO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.

Cali, 22 de septiembre de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1958

Cali, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2022-00203-00-PPP**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de Privación de la Patria Potestad, instaurado contra el señor ALEX IVAN MORALES TORO, se allegó escrito de la parte activa, señora MARÍA ANGELICA CASTILLO VALENCIA donde indica que el NNA J.C.M.C. no tiene posesión de ningún bien inmueble propio o heredado. Así las cosas, se procederán a glosar y tener por posesionada del cargo a la misma, conforme el numeral 5º de la sentencia 194 del 17 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la manifestación de la señora MARÍA ANGELICA CASTILLO VALENCIA frente al inventarios de bienes en cabeza del NNA J.C.M.C. conforme se ordenó en el numeral 5º de la sentencia 194 del 17 de agosto de 2023.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00203-00. PPP vs ALEX IVAN MORALES TORO

SEGUNDO: TENER por posesionada del cargo de guardadora a la señora MARÍA ANGELICA CASTILLO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.893.210, del NNA J. C. M. C. nacido en esta ciudad el 05 de febrero de 2008, e identificado con NUIP No. 1.109.668.433 e indicativo serial No. 41406110 de la Notaria Dieciséis de Cali, designada en sentencia 194 del 17 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7361887dbeabaa7e6d67738da49304952c70056ab11c365fa69e0487cc10c6ae**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>